

QUIBDO. SECRETARIA. 8 de abril de 2024. En la fecha pasa a despacho el presente proceso ejecutivo seguido de sentencia, con la información que el termino de traslado de las excepciones propuesta por la parte ejecutada, se encuentra vencido. Sírvase proveer.

*Orania Cordoba Escobar*

ORANIA CORDOBA ESCOBAR  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 307, TELEFONO 3233986505  
QUIBDÓ – CHOCÓ, **Correo: j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co**

AUTO SUSTANCIACION: 14

Proceso: EJECUTIVO LABORAL SEGUIDO DE SENTENCIA  
Demandante: proceso ordinario laboral: JUSTO ABEL TORRES MOSQUERA  
Ejecutante: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.  
Ejecutado: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS  
Radicado:2700131050012022-0018800

AUTO: FIJA FECHA PARA RESOLVER EXCEPCIONES.

Mediante auto interlocutorio 192 de marzo 7 de 2024, el despacho resolvió correr traslado de las excepciones propuesta por la parte ejecutada en este asunto, por el termino de diez (10) días, término que según informe secretarial que antecede se encuentra vencido, por lo tanto, para que tenga lugar la audiencia de resolución de aquellas excepciones, además decidir sobre el mandamiento de pago que solicita a través de apoderado judicial el demandante en este asunto, JUSTO ABEL TORRES MOSQUERA, contra COLFONDOS S.A. el despacho dispone fijar el día 23 de abril de 2024 a las 2:00pm, la cual se hará de forma virtual utilizando el software para videoconferencias Lifesize, o el que el despacho en su momento disponga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:  
Claudio Enrique Torres Díaz  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87285de0d76d7c9cdc4e2c6f0880440e0f02706cfb16699a2f60c24de356fd6**

Documento generado en 08/04/2024 04:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>